¶ otrosy con condiçion que por qual quier determinaçion o declaraçion que fasta agora esta fecha e se fiziere por via de
justiçia çerca de los pleytos que penden e penderan en las villas e lugares de los partidos de los gen
rios de andalusia e terminos dellos e aun que a qualquier dellos o vezinos dellos [illegible] del
dicho almoxarifadgo desencargo en manera que por la tal determinaçion o declaraçion no sea ya
declarandose que los dichos [illegible] pertenesçiendo en este arrendamiento agora sea en fabor o contra ni [illegible] que
declaraçion que no pertenesçen a mi que no pueda poner ni ponga por ello descuento alguno pero en tiempo
[illegible] se determinare por determinarse de [illegible] contratos que los [illegible] passados de [illegible]
en que [illegible] pertenesçian el derecho se debieren cobrar [illegible]
nado o se determinare por via de justiçia que el almoxarifadgo de xerez [illegible] porel qua
derno e aranzel de sevilla o por otro [illegible] quaderno o aranzel que sea diferente del aranzel e
quaderno de sevilla que sea menos que [illegible] derecho mas [illegible]
[illegible] que en la forma del coger e del poner de las guardas e en el [illegible] de las
las mercadurias e en los determinados [illegible]
[illegible] e tener e usar e guardar en la dicha çibdad de sevilla [illegible] de dar
mientra que duran la dicha pendençia que [illegible] en las provisiones que de justiçia se debe dar

¶ otrosy con condiçion que de todos y quales quier bastimentos de pan y vino y otras quales quier cosas que [illegible]
dar e [illegible] en quales quier de los dichos puertos e [illegible] que no pague
derechos algunos &c.

¶ otrosy que [illegible] de este arrendamiento quales quier franquezas que estan hechas a qual
es quier çibdades villas e lugares [illegible] asy del reyno de granada como de
las yndias o de todos mis reynos e señorios [illegible] de las franquezas asentadas en los
mis libros e que aquellas sean guardadas como en ellas se contiene [illegible]
menos alguno [illegible] en las cartas e provisiones que de justiçia se debe encerrar para
[illegible] personas e lugares que tienen las tales franquezas no puedan fazer [illegible]
[illegible] todas las otras franquezas que no se contienen [illegible] en los libros
[illegible] de guardar e cobren los derechos como sy no estuviesen fechas [illegible]
[illegible] de las tales franquezas que no estuvieren asentadas en los libros fueren usadas
guardadas e por justiçia se determinare que se deben guardar que por el determinaçion [illegible]
plimiento della no pongan descuento alguno e que se guarden las franquezas de las çibdades
villas e lugares del reyno de granada [illegible] del dicho reyno de granada
no embargante que no [illegible] asentadas en los libros &c.

¶ otrosy con condiçion que si se determinare por justiçia que algunas condiçiones del quaderno del
almoxarifadgo e aranzel de todas las dichas rentas que no se deban guardar que por la tal determinaçion
e cumplimiento della no se ponga descuento alguno &c.

¶ otrosy que el almoxarifadgo de [illegible] se coja [illegible] segund e como se cogio en [illegible] &c.

¶ otrosy con condiçion que se [illegible] de todas las dichas rentas lo que monta e que [illegible]
en el diezmo de la çibdad de murçia que ayan el almoxarifadgo de murçia e que se despenda en
las dichas rentas [illegible] que suelen despender [illegible] del almoxarifadgo [illegible]
por [illegible] &c.

¶ otrosy que les sea guardada la declaraçion de la franqueza de las yndias segund que esta firmada del rey mi
señor e padre que esta asentada en los mis libros que fecha en [illegible] del rey don [illegible]
françisco pinelo e ximeno de bribiesca ofiçiales de la [illegible] de la contrataçion de las yndias de la çibdad